

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
 JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA  
 PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A  
 PROVIDENCIAS DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2021  
 ESTADO No. 71 PUBLICADO EL 09 DE NOVAIEMBRE DE 2021

NO.	RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CU DE R N O	DESCRIBE ACTUACION
	54001310300720140002500	Mixto	Bancobbva Colombia	Jhon alexander palacio	1	Decreta terminación
	54001315300720150030400	ejecutivo	<b>Luis antonioortizmuñoz</b>	Marco Antonio gomez botelloy otro	1	Reconoce personería
	54001315300720160032100	Hipotecario	<b>Fondo nacional del ahorro</b>	Alberto mario borrero	1	Acepta cesión a favor de patrimonio autónomo disproyectos
	54001315300720160038900	ejecutivo	<b>carmen rosa duarte carrillo</b>	Michael Fernando reina cuellar	2	requerimiento
	54001315300720170015800	hipotecario	<b>Ruben dario Jacome mandon</b>	Luz mary mandon gonzalez	1	Oficiar a juzgado
	54001315300720180004600	hipotecario	<b>Bancolombiasa</b>	Hernando Rubiano piñeros	1	Aprueba avaluo
	54001315300720180021200	Ejecutivo	<b>Jose heli ovallos</b>	Comercializadora aaa productos sas	1	Aprueba costas
	54001315300720180021200	Ejecutivo	<b>Jose heli ovallos</b>	Comercializadora aaa productos sas	2	No repone auto. concede apelación
	54001315300720180032800	Ejecutivo	<b>Asalud ips</b>	<b>Instituto departamental de salud</b>	1	Requiere a demandante
	54001315300720190001700	hipoteccario	<b>Banco bbva Colombia</b>	<b>Luis andelfotrujillorodriguez</b>	1	Requerir a oficina de registro de instrumentos públicos
	54001315300720190016100	extracontractual	<b>Leonel guerrero vacca y otros</b>	<b>Transportes peralonso y otros</b>	1	Requiere a curador
	54001315300720190019400	extracontractual	<b>Yaquelin arenas acostay otros</b>	<b>Veolia y otros</b>	1	Requiere a veolia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A  
PROVIDENCIAS DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2021  
ESTADO No. 71 PUBLICADO EL 09 DE NOVAIEMBRE DE 2021

54001315300720190028100	extracontractual	Otilia Peñaloza de peñaranda y otros	Carbomas de Colombia sas y otros	1	Rechaza solicitud de aclaración y adición, reconoce personería
54001315300720190038000	Ejecutivo	Ese hospital Erasmo meoz	Par caprecom liquidado	1	Programa fecha para entrega de demanda
54001315300720190038800	Ejecutivo	Juan Alberto Villamizar mogollon	Luis Lizcano contreras	1	Requiere a curador
54001315300720190038800	Ejecutivo	Juan Alberto Villamizar mogollon	Luis Lizcano contreras	2	Requiere a juzgado
54001315300720190039800	Accion popular	Carlosemiro serrano rubio y otros	Aguas kpital y otros	1	requiere
54001315300720210017900	hipotecario	Titularizadora colombiana sa	FRANKLIN ALEXANDER MARQUEZ GUTIERREZ	1	Seguir adelante ejecución
54001315300720210022000	Ejecutivo	Leonor cruz pacanchipe	Luis francisco duran murillo y otro	1	No repone auto recurrido, concede apelacion

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Y EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES PROFERIDAS EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL DIA DE HOY 09 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORAS DE LAS 08:00 A.M. SE PUBLICA EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 EXPEDIDO POR EL CSJ, EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LA HORA DE LAS 05:00 P.M.

NO SE FIJA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL PRESENTE ESTADO, EN RAZÓN A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA TOMADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA AFRONTAR LA PANDEMIA DE COVID-19 –MEDIDAS AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, DECRETOS 457, 531, y 593 de 2020-, RESOLUCION 385 DEL 11 DE MARZO DE 2020 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

Téngase en cuenta que en razón a la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto 385 de 12 de marzo de 2020, se profirieron los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, y PCSJA20-11528 del mes de marzo del año 2020, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 del mes abril de 2020, a través de los cuales se adoptaron medidas de suspensión de términos judiciales y se adoptaron medidas por motivos de salubridad pública, así como la Circular PCSJC20-9 de 24 de marzo de 2020, y el Decreto 457 de 2020, en los que se emitieron otras ordenes relacionadas con el COVID-19, incluido el aislamiento preventivo obligatorio, lo cual conllevó a la suspensión de términos judiciales, y a que se trabaje mediante la figura de tele trabajo solo en materia constitucional desde el 16 de marzo hasta el 26 de abril de 2020, y en algunos asuntos de materia civil como el publicado desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020; y, mediante acuerdo CSJNS2020-120 del 13 de marzo de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura Norte de Santander, se dispuso temporalmente el cambio de horario de atención a los usuarios desde el 16 de marzo al 30 de mayo de 2020, adoptándose como tal, el horario de 07:00 a.m. a 03:00 p.m., Y MEDIANTE ACUERDO POSTERIOR, SE DISPUSO COMO HORARIO DE TRABAJO EL COMPRENDIDO ENTRE LAS 08.00AM A 12.00 P.M., DE 01.00PM A 05.00 P.M.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A  
PROVIDENCIAS DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2021  
ESTADO No. 71 PUBLICADO EL 09 DE NOVAIEMBRE DE 2021**

LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES  
SECRETARIO